

## GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

### Acta de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco. Administración Pública 2018-2021.

Siendo las 12:00 DOCE HORAS del lunes 26 de abril de 2021, en las instalaciones del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona N° 25 Ote. Colonia Centro, Poncitlán, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron el C. Luis Miguel Núñez López, Presidente Municipal Y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia, el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal, e Integrante del Comité de Transparencia con la finalidad de desahogar la CUADRAGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jal., la cual se somete al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración del Quórum legal.
- II. Revisión de los Expedientes 2284/2021/97, 2297/2021/110 Y Aprobación de Versiones Públicas de Información Fundamental para su publicación en el Portal.
- III. Asuntos Varios.
- IV. Clausura de Sesión.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Toma la palabra el C. Luis Miguel Núñez López Presidente del Comité de Transparencia, quien menciona que se cuenta con lo dispuesto en el primer punto del orden del día, estando presentes el C. Luis Miguel Núñez López Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnico del Comité de Transparencia y el Lic. José Alfredo Rodríguez de Alba, Contralor Municipal, e Integrante de comité de Transparencia, declarándose así el quórum legal.

**Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el primer punto del Orden del Día.**

2.- Que el segundo punto consiste en analizar los expedientes de solicitudes de información pública, por lo cual toma la palabra la Secretaria Técnico de este Comité de Transparencia quien menciona que el primer expediente a revisar es el 2284/2021/97 es una solicitud realizada al Departamento de Oficialía Mayor Administrativo que consiste en:

“...SOLICITO AMABLEMENTE NOMBRE Y CARGO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN JALISCO QUE HAYAN SOLICITADO LICENCIA LABORAL Y NECESITO SABER SI LA MISMA SE ENCUENTRA VIGENTE Y COPIAS CERTIFICADAS DE DICHAS LICENCIAS...” **(Cita Textual)**

Se analiza la respuesta emitida y recibida por el Departamento en mención el cual tienen a la Vista para la revisión y en su caso aprobación de las Versiones Públicas de las solicitudes de Licencias Laborales que el Departamento de Oficialía Mayor Administrativa entrega y propone como respuesta a la solicitud en mención.

Con respecto a dicho expediente el Comité de Transparencia determina que las versiones públicas cuentan con los elementos establecidos en el Capítulo IX del acuerdo que emitió el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas publicado en el diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. Y por lo tanto se aprueban por Unanimidad las Versiones Públicas emitidas.

El siguiente expediente a revisión es el expediente 2297/2021/110 que es una solicitud realizada a los departamentos de CE MUJER, Hacienda Municipal y Desarrollo e Integración Social que a letra dice:

“.....la cual consiste en: De conformidad con CEDAW, Artículo 4  
Convención Belem do Para, Artículo  
Pacto Internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales, PIDESC, Artículo 2

#### PREGUNTAS DIRIGIDAS A LAS SIGUIENTES INSTANCIAS Y A CADA UNO DE LOS 125 MUNICIPIOS

1. Para cada uno de los 125 municipios
2. Congreso del Estado
3. Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres antes inmujeres
3. Fiscalía del Estado y cada una de sus áreas  
Coordinaciones  
Direcciones  
CJM  
que atienden y previenen violencia de género y feminicidios
4. Comisión Estatal de Derechos Humanos
5. Centro Estatal de Prevención Social
6. Institutos municipales de las mujeres en cada uno de los municipios donde exista esta instancia
7. DIF Estatal y DIF Municipales de los 125 municipios



**PONCITLÁN**

Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

LAS SIGUIENTES PREGUNTAS SON PARA CADA UNO DE LOS 125 MUNICIPIOS Y PARA CADA UNA DE LAS INSTANCIAS ARRIBA SENALADAS DURANTE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PERIODOS

2015

2016

2017

2018

2019

2020

DE ENERO A MARZO DE 2021

LAS RESPUESTAS DEBEN SER DESCRIPTIVAS POR CADA PERIODO SENALADO NO RESPUESTAS GENERICAS O GLOBALES

1 Detalle su presupuestos y acciones vinculadas a

A Capacitación en materia de genero

B Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres

C Atención a mujeres víctimas de violencia por razones de género y violencia familiar

D Prevención de violencia contra las mujeres y niñas

E Erradicación de violencia contra las mujeres y niñas

F Desarrollo social y bienestar de la mujeres y niñas

G Empoderamiento de mujeres y niñas

G Ciudades seguras para mujeres y niñas

H Incorporación transversal de la perspectiva de genero

I Paridad

J Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de genero

La respuesta deberá ser por cada una de las instancias arriba establecidas y para cada uno de los 125 municipios del estado en cada uno de los periodos específicos determinados, las respuestas deberán ser descriptiva NO genéricas o globales

1 En el desarrollo de Programas y o proyectos sociales y o intervenciones y o políticas públicas durante los periodos solicitados

A Cuál fue el diagnóstico para determinar la necesidad de desarrollarlos

B Cuanto presupuesto fue destinado

B Cuanto personal intervino

C Periodo de tiempo en que fueron desarrollados

D Cuantas mujeres fueron beneficiadas

E Intervino únicamente la instancio o el municipio o participaron otros actores políticos

F Cuales y cuantos han sido los monitores desarrollados

G Que resultado arrojaron los monitoreos

H Adjuntarlos

La respuesta deberá ser por cada una de las instancias arriba establecidas y para cada uno de los 125 municipios del estado en cada uno de los periodos específicos determinados, las respuestas deberán ser descriptiva NO genéricas o globales

2 En caso de no haber desarrollado Programas y o proyectos sociales y o intervenciones y o políticas publicas bajo los

conceptos solicitados.

Ramón Corona No.25 Ute. Col. Centro Tel. Presidencia 391 912 - 6470 Tel. Atención ciudadana 391 912 - 64825 gobierno@poncittlan.gob.mx

www.poncittlan.gob.mx / f Gobierno de Poncitlán / @ Poncittlangob / Poncittlangob



**PONCITLÁN**  
Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

A Nombre de cada uno de los Programas y o proyectos sociales y o intervenciones y o políticas públicas que ha desarrollado

B Establezca si son

Programas

Intervenciones

Proyectos

Políticas públicas

C Son de recurso propio o hay subvenciones

D Tiene otra fuente de financiamiento para sus Programas y o proyectos sociales y o intervenciones y o políticas públicas

La respuesta deberá ser por cada una de las instancias arriba establecidas y para cada uno de los 125 municipios del estado en cada uno de los periodos específicos determinados, las respuestas deberán ser descriptiva NO genéricas o globales

3 Con que asociaciones civiles, colectivas, fundaciones, universidades, profesores investigadores, consultores han trabajado para el desarrollo de los Programas y o proyectos sociales y o intervenciones y o políticas públicas

La respuesta deberá ser por cada una de las instancias arriba establecidas y para cada uno de los 125 municipios del estado en cada uno de los periodos específicos determinados, las respuestas deberán ser descriptiva NO genéricas o globales..." **(Cita Textual)**

La respuesta a analizar en la emitida por el Departamento de la Instancia Municipal de la Mujer o CE Mujer que dice:

"... En el 2018 solo se cuenta con el presupuesto del proyecto de cdm por parte de la secretaria.

En el 2019 solo se cuenta con el presupuesto del proyecto cdm por parte de la secretaria.

En el 2020 solo se cuenta con el presupuesto del proyecto de cdm por parte de la secretaria.

En el 2021 solo se cuenta con el presupuesto del proyecto de cdm por parte de la secretaria.

En el diagnostico en el año 2018 fue por los meses de octubre a diciembre fue para puras evaluaciones de las comunidades para poder saber cómo se encontraba el municipio y poder saber las condiciones de las mujeres de nuestra rivera y municipio.

En el año 2020 no realizamos por las condiciones de la pandemia.

Todos los programas y proyectos que manejamos son por parte de la secretaria del estado..." **(Cita Textual CE MUJER)**

Analizando la respuesta emitida por este Departamento con respecto a la solicitud de información este Comité de Transparencia determina que de acuerdo a lo establecido en el 86 Bis. de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios el Departamento de Ce Mujer debe emitir una respuesta completa, sobre todo con lo que respecta a los periodos de información de los años del 2015 al 2017, en todo caso hacer declaración de inexistencia si fuera el caso.



**PONCITLÁN**  
Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Ahora bien es importante mencionar que el personal adscrito a la Unidad de Transparencia ha declarado que le fue requerido a este Departamento para que completara la respuesta la correspondiente de acuerdo a lo aquí mencionado y sin embargo la titular del Departamento C. Mujer insistió en que su respuesta se mantendría así.

Por lo tanto de acuerdo a la respuesta emitida por el Departamento de C. Mujer, con fundamento legal en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus municipios., este Comité de Transparencia le Ordena que emita una respuesta completa y que en todo caso haga declaración de Inexistencia tal como se les ha requerido de manera verbal y ahora a través de lo acordado por este comité de Transparencia. Remítase copia al Órgano de control Interno para que realice lo que a sus facultades corresponda.

El siguiente punto del Orden del Día consiste en la aprobación de Versiones Públicas para su publicación como información fundamental, Se analizan y se aprueban dichas versiones públicas de facturas en cuanto a la información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2. , art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios

En el siguiente punto se ponen a su consideración la versión pública para su aprobación y publicación como parte de la información fundamental., por considerarse información reservada, propuesta a través de su informe por el Departamento de Sindicatura y consiste en aprobar la Versión Pública del informe de Juicios laborales del mes de diciembre 2020., en los que forma parte este Sujeto Obligado. Por lo tanto se procede a hacer la respectiva prueba de daño.

PRUEBA DE DAÑO, establecida en el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios:

I.- La información se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley:

**Si se encuentra establecida, en el artículo 17 de la ley de Transparencia y acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus municipios en las fracciones I, inciso g), III y IV:**

**I, inciso g).- cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado.**

**III- los expedientes judiciales en tanto no causen estado.**

Sujeto Obligado



**PONCITLÁN**  
Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

**IV.-los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado.**

Por lo tanto dichos informes se refieren a Juicios laborales incluyendo las actividades que se llevan a cabo relacionadas directamente con el desarrollo de los mismos y que aún se encuentran en proceso., además dichos informes contienen información que forma parte esencial de los expedientes laborales.

II.-La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal.

Si se cumple dicho supuesto en virtud de que al revelarse dicha información, en la que se narran actividades que corresponden a estrategias procesales e información que se contiene en dichos procedimientos o juicios y que aún no causan estado, se puede arriesgar a que al revelarse dicha información a terceros, estos puedan incidir negativamente y afecten dichas estrategias procesales, corriendo el riesgo este sujeto obligado de verse desproporcionalmente desfavorecido en los laudos y al ejecutarlos, se traduce generalmente en descompensar los recursos públicos propios del presupuesto con que este sujeto obligado cuenta y que se encuentran destinados para cubrir el gasto público y la ejecución de servicios públicos básicos de acuerdo a nuestras obligaciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y todas aquellas leyes y reglamentos en la materia que nos lo facultan y obligan.

Al desajustar el gasto para cubrir otros rubros que no se tienen contemplados, se pueden desequilibrar las actividades en general que se deben realizar y que ya están contempladas en el presupuesto, lo que a final de cuentas se traduciría en atentar el interés público, al no cumplir con la prestación de servicios básicos necesarios e indispensables para el desarrollo armónico del municipio. En este caso, insistimos y queremos dejar claro, que no se trata de no cumplir o evitar cumplir con los compromisos laborales derivados de las demandas que versan desde años atrás en contra de este Sujeto Obligado., sobre todo con aquellos que deban ser ejecutados., porque finalmente acataríamos los laudos de los Tribunales en materia laboral., no es ese el punto central., sino prevenir el riesgo que pueda existir de la desproporcionalidad o desventaja para este Ayuntamiento de que esta información sea usada malintencionadamente por terceros.

Por otra parte también se podría atentar al hacer la divulgación de estos informes antes de que concluyan, el debido proceso., lo que se traduce en la afectación directa a las partes que intervienen en el mismo.

III.- El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia.

Efectivamente sería mayor el perjuicio de revelar dicha información que el beneficio o interés público de conocer dicha información., puesto que al referirse a información procesal en materia laboral, no existe una justificación visiblemente objetiva de que la población en general quiera o necesite conocer dicha información que incluso involucra a particulares y como se mencionó anteriormente el riesgo de vulnerar estrategias procesales en las que este sujeto obligado forma parte., probablemente

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



**PONCITLÁN**

Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

redundería a colocarse en una situación desproporcionada para su defensa y como consecuencia comprometer el presupuesto aprobado y destinado para cubrir el gasto público y los servicios públicos municipales.

IV.-La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

En efecto la versión pública, es proporcional, mostrando información que permite conocer los avances en materia de juicios laborales que realiza este sujeto Obligado, sin vulnerar las estrategias procesales del mismo, ni exponer datos personales.

En este caso se propone la reserva de la información, hasta en tanto los expedientes laborales a que corresponden dichos informes ya hayan causado Estado. Periodo que no podrá exceder de 5 años contados a partir de la fecha de esta sesión.

Habiendo establecido las conclusiones de los integrantes de este Comité con respecto a los supuestos planteados. Se somete para su votación y se Confirma y aprueba por Unanimidad la Reserva de la Información y la Versión Pública, respectiva.

Se somete para su votación y se aprueba por Unanimidad el segundo punto del Orden del Día.

3.- Por último, toma la palabra el Presidente del Comité de Transparencia C. Luis Miguel Núñez López, quien pregunta si existe algún asunto más a tratar, respondiendo los presentes que NO.

Por lo que habiendo desahogado el orden del día en todos sus puntos los presentes aprueban por unanimidad clausurada la presente siendo las 13:30 trece treinta horas del día 26 de abril del 2021. Firmando el acta quienes intervinieron en ella.

Sanctus



**PONCITLÁN**

Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

**C. LUIS MIGUEL NÚÑEZ LÓPEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO Y PRESIDENTE DEL**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN**  
**JALISCO.**

**LIC. SANDRA NÁPOLES AGUILAR**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO**  
**MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.**

**LIC. JOSÉ ALFREDO RODRIGUEZ DE ALBA**  
**CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.**